



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 20 de junio de 2025

número 49

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila números IEC/CG/088/2025 al IEC/CG/090/2025.

2

REGLAS de Operación aprobadas por el R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

48



IEC/CG/088/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME PARCIAL DEL MES DE MAYO CORRESPONDIENTE AL AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN MICROSITIO “CONÓCELES” PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024- 2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Segundo Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- II. El día (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- III. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso Estatal emitió el acuerdo que contiene la convocatoria general para la elección judicial extraordinaria 2024-2025.

¹ En delante Constitución local.

² En delante Código.



- IV. El día siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de este Instituto, dio inicio a la etapa de preparación de la elección judicial, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/001/2025, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- V. El día veintiocho (28) de enero del presente año, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, el acuerdo número IEC/CEEJ/004/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, los Lineamientos para el Uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/017/2025, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- VI. El día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo número IEC/CEEJ/006/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo para la Implementación del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/028/2025, mediante el cual se aprobó el Programa de Trabajo para la Implementación del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- VII. El día cinco (05) de marzo del presente año, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo número IEC/CEEJ/007/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/031/2025, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- VII. El día veintisiete (27) de marzo de la presente anualidad, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo número IEC/CEEJ/011/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, las fechas de inicio de publicación de la información en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/041/2025, mediante el cual se aprobaron las fechas de inicio de publicación de la información en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- VIII. El día cuatro (04) de abril del presente año, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo número IEC/CEEJ/017/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, el Manual de Uso para la carga de información de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/049/2025, mediante el cual se aprobó el Manual de Uso para la carga de información de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

- IX. El día cuatro (04) de abril del presente año, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo número IEC/CEEJ/017/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, el Manual de Uso para la carga de información de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/049/2025, mediante el cual se aprobó el Manual de Uso para la carga de información de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



- X. El día catorce (14) de mayo del presente año, se aprobó mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, el Acuerdo número IEC/CEEJ/033/2025, mediante el cual se propone al Consejo General, el Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Misma fecha, en la que el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/076/2025, mediante el cual se aprobó el Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, por decreto 218 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila con fecha de 19 de diciembre de 2024, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, misma que en artículo cuarto transitorio dispone que el Instituto podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales, tal y como a renglón seguido se transcribe:

ARTÍCULO CUARTO. *El Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto.*

SEGUNDO. Que, conforme la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 27 bis fracción I párrafo 4, la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva al Instituto



Electoral de Coahuila, en los términos que establezca la Constitución local y las demás leyes aplicables.

TERCERO. Que, el artículo 43 Bis del Código Local establece que los partidos políticos no podrán participar en ningún caso y en ninguna etapa del proceso electoral de las elecciones judiciales.

CUARTO. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 310 inciso f), dispone que el Instituto garantizará la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, así como de los ayuntamientos del Estado, en los términos, procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Las elecciones judiciales se celebrarán conforme a sus reglas especiales previstas en el Código.

Para tales efectos, el Instituto a través de su Consejo General, tiene la facultad de expedir los lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas, en términos del artículo 318 del Código.

QUINTO. Que el artículo 377 Bis. numeral 2 dispone que el Consejo General creará de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares.

Asimismo, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, proveerán lo conducente, en el ámbito de sus competencias, para la adecuada aplicación de las normas, esto, en términos del artículo 444, numeral 2 del Código.

SEXTO. Que, el artículo 491, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que: La Comisión Especial de Elecciones Judiciales proporcionará a las personas candidatas, un Micrositio de internet que incluirá al menos, el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e historial profesional y laboral de las personas candidatas.

SÉPTIMO. Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 1 de los Lineamientos para el



Uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; la Comisión Especial de Elecciones Judiciales será la encargada de la supervisión de la implementación del micrositio, el cual será desarrollado por la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática del Instituto en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se deberán contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo para su implementación.

OCTAVO. Que, de conformidad con el numeral 2, inciso b) del artículo 5 de los Lineamientos para el uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en relación con la actividad 8 del "Calendario de Actividades" del Programa de Trabajo para la Implementación del Micrositio "Conóceles", el Instituto entregó a las personas candidatas a juzgadoras, a través del mecanismo de comunicación, los usuarios y contraseñas y el Manual de Uso para la carga de información de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio.

NOVENO. Que, acorde a lo establecido por el Acuerdo IEC/CG/041/2025 del Consejo General de este Instituto, por el que se aprueban las fechas de inicio de la publicación de la información en el Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se aperturó el Micrositio para que las personas candidatas a juzgadoras registraran su información conforme al inicio de sus campañas electorales, para posteriormente ser publicada en el Micrositio "Conóceles" en las fechas programadas.

Cargo de elección	Interfase 1 (habilitación del micrositio para carga de información)	Interfase 2 (publicación de la información)
Personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, Tribunal Disciplinario y Tribunales Distritales.	09/04/2025	09/05/2025
Personas candidatas a juzgadores en cualquiera que sea su denominación.	19/04/2025	19/05/2025

DÉCIMO. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 2, inciso f) de los Lineamientos para el uso del Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Extraordinario 2024-2025, el Instituto, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá elaborar y presentar cuando menos dos (2)



informes periódicos en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Micrositio. El primero dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al inicio de las campañas electorales y el segundo, a más tardar, diez (10) días hábiles previo a la finalización de éstas.

Derivado de lo anterior, en el presente Acuerdo, se propone para su aprobación emitir el Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio "Conóceles", con la finalidad de dar cumplimiento a la citada normativa y a la actividad número 13 del "Calendario de Actividades" del Programa de Trabajo para la implementación del Micrositio "Conóceles", para el Proceso Judicial Extraordinario 2024-2025.

El Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio "Conóceles", está integrado por las actividades realizadas y los resultados de la captura de la información por parte de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio, dentro del periodo comprendido del día quince (15) de mayo al veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, y 134 séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1; 507, numeral de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27, numeral 5; 27 Bis. fracción I, numeral 4; fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 3, inciso f) y h); 43 Bis. 310, inciso f); 311, 318, 327, 328, 344, incisos a), j) y cc); 377 Bis. numeral 2; 444, numeral 2; 474, numerales 1 y 2; 478, 479, 485 numerales 2 y 3; 486 numerales 1 y 2; 487, 488 y 491 numeral 3 y 492 numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; y demás disposiciones relativas y aplicables, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

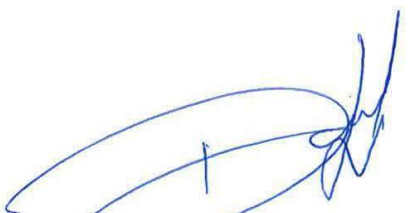
PRIMERO. Se aprueba el Segundo Informe parcial del mes de mayo correspondiente al avance cuantitativo en la captura de información en el Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, contenido en el Anexo único del presente Acuerdo.



SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja corresponde a la parte final del Acuerdo número IEC/CG/088/2025



PROCESO JUDICIAL ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2024-2025

SEGUNDO INFORME PARCIAL DEL MES DE MAYO,
CORRESPONDIENTE AL AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA
DE INFORMACIÓN DEL MICROSITIO "CONÓCELES"

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

**ÍNDICE.**

OBJETIVO DEL MICROSITIO.	2
FUNDAMENTO LEGAL PARA LA EMISIÓN DEL INFORME.	2
PERÍODO DEL INFORME.....	2
ACUERDOS QUE RIGEN LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL MICROSITIO. ...	2
FECHAS DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	3
ACTIVIDADES REALIZADAS.....	4
RESULTADOS DE LA CAPTURA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS PERSONAS JUZGADORAS, EN EL MICROSITIO "CONÓCELES".	5
a. Candidaturas registradas.....	5
b. Candidaturas que registran información por cargo y poder postulante al día 28-05-2025.....	6
c. Candidaturas que registran información por poder postulante al día 28-05-2025.	6
d. Candidaturas que registran información por cargo al que se postula al día 28-05-2025.....	7
e. Candidaturas que NO registraron información por cargo al que se postulan y poder postulante.....	7
f. Estadística de registro de información por poder postulante.	8
g. Visitas diarias totales al sitio Conóceles Coahuila PJEE 2024 – 2025.	9



OBJETIVO DEL MICROSITIO.

Facilitar a la ciudadanía la consulta de información de las personas candidatas a puestos de elección popular para integrar el Poder Judicial Local, así como contar con elementos para la emisión de un voto informado y razonado.

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA EMISIÓN DEL INFORME.

El presente documento contempla la información más relevante relativa a la implementación y operación del micrositio "Conóceles", dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 491, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PERÍODO DEL INFORME.

Del quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025) al veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ACUERDOS QUE RIGEN LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL MICROSITIO.

En fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el acuerdo con número **IEC/CG/017/2025, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL MICROSITIO "CONÓCELES", PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.**

En fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el acuerdo con número **IEC/CG/028/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MICROSITIO "CONÓCELES", PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.**

En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el acuerdo con número **IEC/CG/041/2025, EN EL CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS DE INICIO DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MICROSITIO "CONÓCELES", PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.**

En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el acuerdo con número **IEC/CG/042/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE**



ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DEL MICROSITIO "CONÓCELES", PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el acuerdo con número **IEC/CG/049/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE USO DE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS EN EL MICROSITIO "CONÓCELES", PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.**

En fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el acuerdo con número **IEC/CG/066/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL INFORME DEL MES DE ABRIL CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MICROSITIO "CONÓCELES" PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024- 2025.**

En fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del IEC, emitió el acuerdo con número **IEC/CG/076/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EL INFORME PARCIAL DEL MES DE MAYO CORRESPONDIENTE AL AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE INFORMACIÓN DEL MICROSITIO "CONÓCELES" PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024- 2025.**

FECHAS DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo cuatrocientos noventa y dos (492), numeral dos (2), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza, durante el período de campañas electorales, las personas candidatas podrán difundir su trayectoria profesional, méritos y visiones sobre la función jurisdiccional, la teoría y práctica del Derecho y la impartición de justicia, a través de los medios establecidos por la normativa aplicable.

Y en cumplimiento con lo anterior, el micrositio "Conóceles", cuenta con dos (2) interfases para la captura de información de las candidaturas.

Cargo de elección	Interfase 1 (habilitación del micrositio para carga de información)	Interfase 2 (publicación de la información)
Personas candidatas a una magistratura del Tribunal Superior de	09/04/2025	09/05/2025



Cargo de elección	Interfase 1 (habilitación del micrositio para carga de información)	Interfase 2 (publicación de la información)
Justicia, Tribunal Disciplinario y Tribunales Distritales.		
Personas candidatas a juzgadores en cualquiera que sea su denominación.	19/04/2025	19/05/2025

ACTIVIDADES REALIZADAS.

En atención a lo dispuesto por el Programa de Trabajo para el micrositio "Conóceles", de acuerdo al calendario de actividades, durante el periodo comprendido del día quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025) al veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), esta Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como área interna encargada de la coordinación e implementación del micrositio y en cumplimiento a cada uno de los Acuerdos en cita, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

	ACTIVIDADES	FECHAS DE REALIZACIÓN
1	En la página oficial del Instituto se publicaron infografías correspondientes al micrositio "Conóceles", con el objetivo de recordar a las candidaturas que el 18 de mayo de 2025 concluye el periodo de publicación para los postulantes a cargos como juzgadoras y juzgadores .	14/05/2025
2	Se habilitó el micrositio "Conóceles", para que la ciudadanía pueda identificar a las y los candidatos, que se postulan a los cargos del Poder Judicial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	19/05/2025
3	Se revisó la captura de información para los postulantes a cargos de magistraturas y personas juzgadoras , en el micrositio "Conóceles".	19/05/2025 al 22/05/2025
4	Se elaboraron kits con artículos promocionales del micrositio "Conóceles", con la finalidad de distribuirlos entre las personas asistentes a la mesa de análisis con candidaturas del Proceso Judicial Electoral Extraordinario en Coahuila, como parte de difusión del micrositio.	19/05/2025
5	Se realizó una visita a la Universidad Carolina y a la UANE (Universidad Americana del Noreste) con el propósito de difundir el micrositio "Conóceles". Durante la actividad, se invitó a las personas asistentes a escanear el código QR del sitio, y al hacerlo, se les obsequió un souvenir como incentivo para su participación.	21/05/2025



ACTIVIDADES		FECHAS DE REALIZACIÓN
6	Se entregaron artículos promocionales al Comité Judicial Distrital de Saltillo con motivo de difundirlos y dar a conocer el micrositio "Conóceles" a la ciudadanía.	21/05/2025
7	Se recibieron evidencias por parte de los Comités Judiciales de los distritos de Monclova, San Pedro, Torreón y Piedras Negras, como parte de las acciones realizadas para la difusión del micrositio "Conóceles".	22/05/2025
8	Se remitieron artículos promocionales a los Comités Judiciales Distritales de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro y Torreón con motivo de difundirlos y dar a conocer el micrositio "Conóceles" a la ciudadanía.	23/05/2025
9	Se acudió a la Universidad Carolina para hacer entrega de libros "100 preguntas y respuestas sobre el Proceso Judicial Electoral 2024-2025 en Coahuila", así mismo se brindó información del micrositio "Conóceles".	28/05/2025

RESULTADOS DE LA CAPTURA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS PERSONAS JUZGADORAS, EN EL MICROSITIO "CONÓCELES".

a. Candidaturas registradas.

Reportes al 28-05-2025

Candidaturas registradas

Candidaturas registradas	Candidaturas totales	Porcentaje de Cumplimiento	Candidaturas publicadas	Candidaturas totales	Porcentaje de Cumplimiento
136	142	95.77%	136	142	95.77%

Candidaturas registradas al día 28-05-2025

Candidaturas registradas	Candidaturas que suben información
142	136



b. Candidaturas que registran información por cargo y poder postulante al día 28-05-2025.

Cargo por el cual se postulan	Candidaturas registradas PE	Candidaturas publicadas PE	Avance %	Candidaturas registradas PL	Candidaturas publicadas PL	Avance %	Candidaturas registradas PJ	Candidaturas publicadas PJ	Avance %
Magistratura del Tribunal Superior de Justicia	18	18	100.00	18	17	94.44	18	18	100.00
Magistratura del Tribunal de Disciplina Judicial	6	6	100.00	6	6	100.00	6	6	100.00
Magistratura de los Tribunales Distritales en el Estado	4	4	100.00	4	4	100.00	4	4	100.00
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Familiar en el Estado de Coahuila de Zaragoza	20	20	100.00	20	20	100.00	20	19	95.00
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza	16	16	100.00	16	16	100.00	16	15	93.75
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Estado de Coahuila de Zaragoza	8	8	100.00	8	8	100.00	8	7	87.50
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza	32	32	100.00	32	31	96.88	32	31	96.88
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Laboral en el Estado de Coahuila de Zaragoza	14	14	100.00	14	14	100.00	14	14	100.00
Totales	118	118	100.00	118	116	98.31	118	114	96.61

c. Candidaturas que registran información por poder postulante al día 28-05-2025.

Poder Postulante	Candidaturas registradas	Candidaturas publicadas	Avance %
Poder Ejecutivo	118	118	100.00
Poder Legislativo	118	116	98.31
Poder Judicial	118	114	96.61
Totales	354	348	98.31



d. Candidaturas que registran información por cargo al que se postula al día 28-05-2025.

Cargo al que se postulan	Candidaturas registradas	Candidaturas publicadas	Avance %
Magistratura del Tribunal Superior de Justicia	54	53	98.15
Magistratura del Tribunal de Disciplina Judicial	18	18	100.00
Magistratura de los Tribunales Distritales en el Estado	12	12	100.00
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Familiar en el Estado de Coahuila de Zaragoza	60	59	98.33
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza	48	47	97.92
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Estado de Coahuila de Zaragoza	24	23	95.83
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza	96	94	97.92
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Laboral en el Estado de Coahuila de Zaragoza	42	42	100.00
Totales	354	348	98.31

e. Candidaturas que NO registraron información por cargo al que se postulan y poder postulante.

Cargo al que se postulan	Poder postulante	Fecha de término
Magistratura del Tribunal Superior de Justicia, suplente	Poder Legislativo	09-05-2025
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Familiar en el Estado de Coahuila de Zaragoza, propietario(a)	Poder Judicial	19-05-2025
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza, propietario(a)	Poder Judicial	19-05-2025
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Estado de Coahuila de Zaragoza, propietario(a)	Poder Judicial	19-05-2025
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, propietario(a)	Poder Judicial	19-05-2025
Persona Juzgadora de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, propietario(a)	Poder Legislativo	19-05-2025

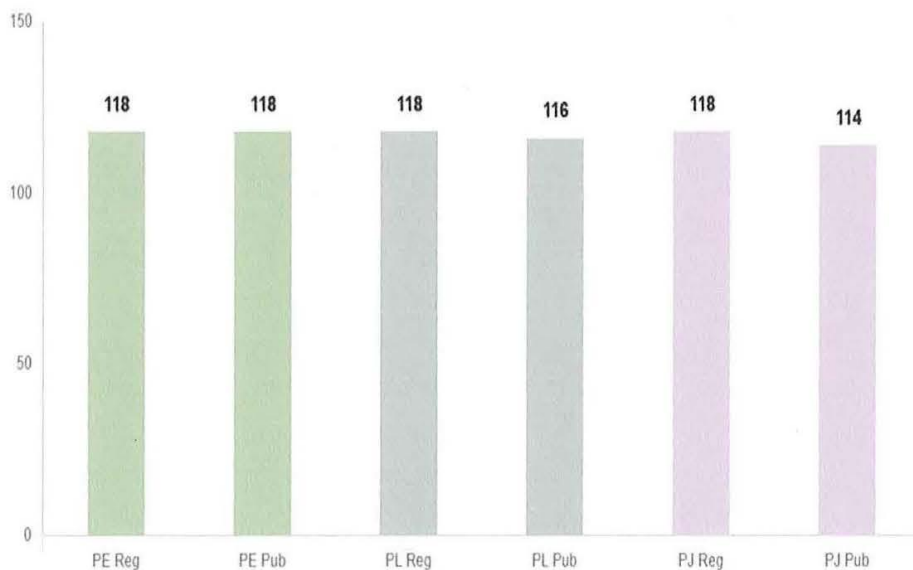


Nota. Las seis (6) candidaturas aún no han registrado su información en el micrositio. No obstante, la interfaz del micrositio se mantuvo habilitada hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las 11:59 horas, para la publicación de dicha información, con el propósito de que pueda ser incorporada en cualquier momento dentro del plazo establecido.

f. Estadística de registro de información por poder postulante.

Se considera un Total de 354(100 %) cargos postulados, de los cuales se han publicado 348(98.31 %)

PE Reg: 118 = 33.33%	PE Pub: 118 = 33.33%	PL Reg: 118 = 33.33%	PL Pub: 116 = 32.77%	PJ Reg: 118 = 33.33%
PJ Pub: 114 = 32.20%				



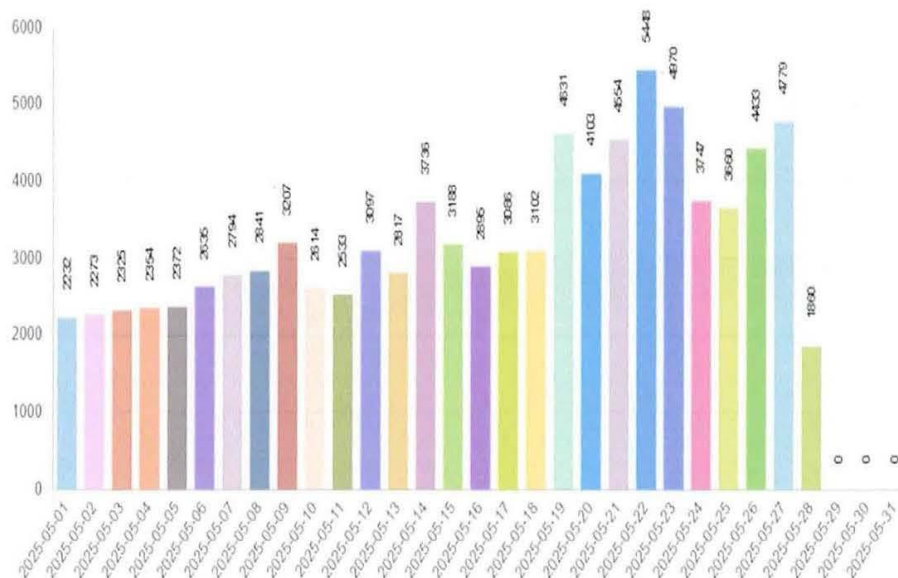
A



g. Visitas diarias totales al sitio Conóceles Coahuila PJEE 2024 – 2025.

Visitas diarias totales al sitio Conóceles Coahuila PJEE 2024 - 2025

Al mes de Mayo 2025: 92286, visitas totales desde 09-04-2025: 124162



El presente informe es presentado por la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública como Unidad encargada de la coordinación e implementación del micrositio "Conóceles" y puesto a disposición de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para su aprobación por el Consejo General del Instituto, en fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

(RÚBRICA)

Juan Carlos Cisneros Ruiz

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales



(RÚBRICA)

Mtra. Leticia Bravo Ostos
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Especial de
Elecciones Judiciales

(RÚBRICA)

Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez
Consejera Electoral e Integrante de la
Comisión Especial de
Elecciones Judiciales

(RÚBRICA)

Julio César Lavenant Salas
Secretario Técnico de la Comisión Especial de
Elecciones Judiciales

La presente corresponde a la foja final del Segundo Informe parcial del mes de mayo, relativo al Avance Cuantitativo de la carga de información del micrositio "Conóceles".

A



IEC/CG/089/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE UN ÓRGANO COMPETENTE A ESTE INSTITUTO, E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE CUANDO SE LOCALICE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE OTRAS ELECCIONES JUDICIALES LOCALES EN LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES PARA SU CÓMPUTO Y/O REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo por el cual se aprueba el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

ANTECEDENTES

- I. El (31) de enero del dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, (cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas) la cual versa sobre la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, ya sean federales, locales y concurrentes.

¹ En delante INE.



- III. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, se emitió la declaratoria de inicio el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación, además, se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- IV. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales² en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- V. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 218 por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³ en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁴ en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VII. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, elegirá los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial local: nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias.

² En adelante Ley General.

³ En adelante Constitución Local.

⁴ En adelante Código Local.



- VIII. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, mismo que es concurrente en tiempo el federal. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.
- X. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal).
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal).
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos Electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG56/2025 por el cual se aprueban los Lineamientos para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales



Electorales recibidos en Órgano Electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

En la misma fecha, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al Modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.

- XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional.
- XVII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo; todos los municipios de esta entidad federativa se encargaran de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal) dentro de su correspondiente ámbito de competencia.



XVIII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza *el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025 y sus correspondientes anexos.*

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el proceso federal) para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se aprobó por parte del máximo órgano colegiado el acuerdo de número IEC/CG/032/2025 referente a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, para posteriormente se realice la producción y ulterior distribución dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General, el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus anexos.

XXI. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario



2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el proceso federal, para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se aprobó por parte del Consejo General de este Instituto, el acuerdo de número IEC/CG/061/2025, por el cual aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel "Conoce tus boletas", en los términos de la propuesta de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, por el Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado que, en su artículo cuarto transitorio, hace referencia a la facultad del Instituto Electoral de Coahuila para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

SEGUNDO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4; la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

TERCERO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4; el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218 por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los partidos políticos nacionales y locales, no podrán participar, en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionadas con el proceso Judicial Electoral. Lo anterior, encendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.



CUARTO. Conforme a los artículos 311, 312 y 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto, gozará de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, aunado a esto, se desempeñará de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; garantizando, además, la aplicación de perspectiva de género en su labor. Asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia sin interferencias de otros poderes u organismos, para ello, cuenta con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, Código y disposiciones legales aplicables.

QUINTO. De acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral de nuestra entidad; se establece que el Consejo General creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 344 numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 44 numeral 2 del Código Electoral; el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, realizará lo conducente dentro del ámbito de sus facultades para la adecuada aplicación de las normas mencionadas.

SEXTO. Que, en términos del artículo 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, establece que son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila (entre otras), en el ejercicio de sus atribuciones, actuar tanto como Secretario del Consejo General del Instituto, como de auxiliar del Consejo General y la Presidencia; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, dar cuenta al Consejo General los proyectos de dictamen de las comisiones, así como las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.



SÉPTIMO. Mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG56/2025, se aprobaron las directrices para el intercambio de paquetes y documentación electoral recibidos en órgano electoral distinto al competente, en el cual se señaló las acciones que deberán realizar los Consejos Distritales de la autoridad nacional electoral y los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, cuando en el momento del cómputo localicen documentación ajena a su competencia, para, de esta manera, eficientizar las actividades de los cómputos respectivos, cumpliendo así con los ejes rectores de *certeza, legalidad y máxima publicidad*. Bajo esta perspectiva, es que resulta necesario que este Instituto aplique mecanismos adicionales para que se pueda cumplir con las circunstancias específicas que tiene encomendadas este órgano electoral en la elección de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En adición a lo anterior, es necesario mencionar que este Organismo Electoral debe realizar todas las acciones preventivas y correctivas para dotar de certeza los resultados que se obtengan en la elección del primero (1º) de junio del presente año, las cuales se deben implementar, siendo las siguientes:

- a) Durante el operativo de recepción de paquetes;
- b) Durante los cómputos de los Comités Judiciales Electorales Distritales en las cuatro (04) elecciones de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- c) Concluido los cómputos en los Comités;
- d) Materiales Electorales; y,
- e) Casos no previstos.

OCTAVO. Con la aprobación del Acuerdo número INE/CG61/2025, concerniente al Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025, se busca lograr la correcta organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en concordancia con las atribuciones y facultades conferidas a cada Organismo Público Local Electoral.

NOVENO. En cuanto al artículo 482 numeral 1 del Código Local, relativo a los actos preparatorios de la elección; el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electoral judicial en el Estado de acuerdo a los artículos 318, 344 fracción VIII del Código Electoral, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento



del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; los cuales establecen la facultad de este Instituto, así como de los integrantes del Consejo General para expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; aunado a los artículos 43 Bis numeral 1; 310 inciso f); 311; 312; 318; 327; 328; 330 numeral 1, inciso d); 344 numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic); 377 bis; 444 numeral 2; 480 numeral 4; y 482 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; sumado al Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 10, 15 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de una Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; así como el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito; y el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia; todas las anteriores del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación



en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral de Coahuila

► Protocolo

Protocolo a través del cual se establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente de este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo y/o remisión a este consejo general.

1. Durante los cómputos de los CJED.

Durante el cómputo de la votación de una casilla, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas, de conformidad con la normativa correspondiente. Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará al órgano competente, así como al Consejo General y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por las Consejerías Electorales que así lo consideren y por la Secretaría del Comité, para su entrega por parte de la persona responsable de traslado al órgano competente, haciéndose los registros respectivos.

Así también, en el caso de que se encuentren boletas relativas a otro ámbito de la elección local, la presidencia del Grupo de Trabajo la resguardará identificando la sección y tipo de elección en que fue localizada, además dará aviso inmediato a la presidencia del Comité, hecho lo anterior y al final de la actividad del Cómputo respectivo será entregada a la Secretaría del Comité para que proceda a su resguardo en un sobre cerrado.

Si durante el desarrollo de la sesión de cómputo, se recibieran boletas por parte del Consejo Distrital del INE en las que la elección a que correspondan no se hayan computado, se dispondrán las acciones necesarias, para que, el Comité durante el procedimiento de escrutinio y cómputo, a través del Grupo de Trabajo y del Punto de Escrutinio y Cómputo realicen la sumatoria respectiva; en el caso de que el Comité ya haya realizado el procedimiento de escrutinio y cómputo de la elección involucrada, se procederá a resguardarla; para que sea enviada a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por la vía más expedita y que realice la sumatoria respectiva en la sesión de cómputo estatal que realice el Consejo General en fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025).

En el caso, de que las boletas electorales encontradas relativas a otro ámbito de la elección local en las que el Comité ya haya realizado el procedimiento de escrutinio y cómputo respectivo, la presidencia del Grupo de Trabajo las resguardará identificando la sección, casilla y tipo de elección en que fue localizada, cuya documentación será entregada a la Secretaría del Comité, para que la resguarde en un sobre cerrado, sellado y firmado; debiendo remitirlo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto por la vía más expedita, para que en la sesión estatal de cómputo que realice el Consejo General en fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025) realice la sumatoria respectiva.



En aquellos supuestos en que los Comités reciban boletas con votos por parte de los CD relativa a alguna de las cuatro (04) elecciones y que no hayan realizado el escrutinio y cómputo respectivo, se procederá a la apertura del sobre respectivo para que sean contabilizadas por el Grupo de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo.

2. Durante el procedimiento de cómputo estatal de la elección a celebrarse el 08 de junio por parte del Consejo General.

La Secretaria Ejecutiva del Instituto, al momento de recibir los sobres con documentación electoral por parte de los Comités, procederá a su apertura para que realice la separación por tipo de elección de las boletas con votos válidos, votos nulos y en su caso de boletas no utilizadas, para que se proceda a realizar la sumatoria respectiva y se integre al dictamen sobre resultados definitivos del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones.

3. De los procedimientos antes referidos.

Los órganos receptores que realicen una entrega y/o recepción llevarán un registro detallado de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos, especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano correspondiente.

4. Resguardo de la documentación electoral.

Se contará con una caja en la que se resguardarán los sobres con la documentación electoral la cual estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Comité y, en el caso de que se trate de boletas que se deba computar en un momento distinto por parte del comité se almacenará en la bodega electoral.

Para el procedimiento de escrutinio y cómputo de boletas con votación de alguna de las elecciones pendientes de computar, la secretaria del Comité realizará las acciones necesarias para que la presidencia del grupo de trabajo respectiva, girará las instrucciones necesarias al Punto de Escrutinio y Cómputo para que realice la sumatoria en la elección y paquete electoral respectivo.

PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA

En Saltillo, Coahuila, a las _____ horas del día _____ de junio de 2025, en Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 6207, Col. Las Torrecillas, domicilio del Consejo General, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos x) y ee), y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), numeral 5 y 6; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE; el Acuerdo IEC/CG/050/2025; y el Acuerdo IEC/CG/089/2025 del IEC, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ESTATAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, haciendo constar los siguientes resultandos:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO		
PODER LEGISLATIVO		
PODER JUDICIAL		
VOTOS NULOS		

CONSEJO GENERAL

PRESIDENTE PROVISIONAL		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

SECRETARIO EJECUTIVO		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

CONSEJERÍAS ELECTORALES		
	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA

En Saltillo, Coahuila, a las _____ : _____ horas del día _____ de junio de 2025, en Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 6207, Col. Las Torrecillas, domicilio del Consejo General, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos x) y ee), y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), numeral 5 y 6; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE; el Acuerdo IEC/CG/050/2025; y el Acuerdo IEC/CG/089/2025 del IEC, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ESTATAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, haciendo constar los siguientes resultandos:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO		
PODER LEGISLATIVO		
PODER JUDICIAL		
VOTOS NULOS		

CONSEJO GENERAL

PRESIDENTE PROVISIONAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

SECRETARIO EJECUTIVO

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA.





PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA

En Saltillo, Coahuila, a las _____: _____ horas del día _____ de junio de 2025, en Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 6207, Col. Las Torrecillas, domicilio del Consejo General, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos x) y ee), y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), numeral 5 y 6; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE; el Acuerdo IEC/CG/050/2025; y el Acuerdo IEC/CG/089/2025 del IEC, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ESTATAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, haciendo constar los siguientes resultandos:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO		
PODER LEGISLATIVO		
PODER JUDICIAL		
VOTOS NULOS		

PRESIDENTE PROVISIONAL

CONSEJO GENERAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

SECRETARIO EJECUTIVO

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA.

PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA

En Saltillo, Coahuila, a las _____: _____ horas del día _____ de junio de 2025, en Blvd. Luis Donald Colosio, No. 6207, Col. Las Torrecillas, domicilio del Consejo General, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, incisos x) y ee), y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), numeral 5 y 6; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE; el Acuerdo IEC/CG/050/2025; y el Acuerdo IEC/CG/089/2025 del IEC, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, haciendo constar los siguientes resultandos:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO		
PODER LEGISLATIVO		
PODER JUDICIAL		
VOTOS NULOS		

PRESIDENTE PROVISIONAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

SECRETARIO EJECUTIVO

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA.





IEC/CG/090/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CIERRE DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO DOS CON CABECERA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA CON MOTIVO DE CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Permanente de Seguimiento a Jornada Electoral y Cómputos Distritales Judiciales Electorales, de fecha dos (02) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, relativo al el cierre del escrutinio y cómputo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en el Comité Judicial Electoral Distrital número dos con cabecera en la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza con motivo de caso fortuito y/o de fuerza mayor, en términos de lo establecido en el numeral 5 del artículo 239 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANTECEDENTES

- I. El (31) de enero del dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, (cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas) la cual versa sobre la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, ya sean federales, locales y concurrentes.
- III. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, se emitió la declaratoria de inicio el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación, además, se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- IV. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas



disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹ en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

- V. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 218 por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza².
- VI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, elegirá los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial local: nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias.
- VIII. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, mismo que es concurrente en tiempo el federal. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.
- X. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los

¹ En adelante Ley General.

² En adelante Constitución Local.



Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal).

- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal).
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos Electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII. En fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo número INE/CG56/2025 por el cual se emitieron los Lineamientos para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales recibidos en Órgano Electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

En la misma fecha aprobó el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al Modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.

- XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024- 2025 de Coahuila de Zaragoza



XVI. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional.

XVII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo; todos los municipios de esta entidad federativa se encargaran de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal) dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVIII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza *el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025 y sus correspondientes anexos.*

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral emitió el Acuerdo mediante el cual aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se aprobó por parte del máximo órgano colegiado el acuerdo de número IEC/CG/032/2025 referente a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, para posteriormente se realice la producción y ulterior distribución dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General, el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos



cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus anexos.

- XXI. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el proceso federal, para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se dictó por parte del Consejo General de este Instituto, el Acuerdo de número IEC/CG/061/2025, por el cual aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel "Conoce tus boletas", en los términos de la propuesta de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XXII. El primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025) se llevó a cabo la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para elegir Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito, y Personas Juzgadoras de Primera Instancia.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante el Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado que, en su artículo Cuarto Transitorio, hace referencia a la facultad del Instituto Electoral de Coahuila para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

SEGUNDO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4; la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.



TERCERO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4; el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218 por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los partidos políticos nacionales y locales, no podrán participar, en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionadas con el proceso Judicial Electoral. Lo anterior, encendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

CUARTO. Conforme a los artículos 311, 312 y 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto, gozará de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, aunado a esto, se desempeñará de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; garantizando, además, la aplicación de perspectiva de género en su labor. Asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia sin interferencias de otros poderes u organismos, para ello, cuenta con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, Código y disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, en términos del artículo 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, establece que son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, en el ejercicio de sus atribuciones, actuar tanto como Secretario del Consejo General del Instituto, como de auxiliar del Consejo General y la Presidencia; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, dar cuenta al Consejo General los proyectos de dictamen de las comisiones, así como las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG56/2025, se aprobaron las directrices para el intercambio de paquetes y documentación electoral recibidos en órgano electoral distinto al competente, en el cual se señaló las acciones que deberán realizar los Consejos Distritales de la autoridad nacional electoral y los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, cuando en el momento del cómputo localicen documentación ajena a su competencia, para, de esta manera, eficientizar las actividades de los cómputos respectivos, cumpliendo así con los ejes rectores de certeza, legalidad y máxima publicidad. Bajo esta perspectiva, es que resulta necesario que este Instituto aplique mecanismos adicionales para que se pueda cumplir con las circunstancias específicas que tiene encomendadas este órgano electoral en la elección de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Resulta necesario mencionar que este Organismo Electoral debe realizar todas las acciones preventivas y correctivas para dotar de certeza los resultados que se obtengan en la elección del primero (1º) de junio del presente año, las cuales se deben implementar, siendo las siguientes:

- a) Durante el operativo de recepción de paquetes;
- b) Durante los cómputos de los Comités Judiciales Electorales Distritales en las cuatro (04) elecciones de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- c) Concluido los cómputos en los Comités;
- d) Materiales Electorales; y,
- e) Casos no previstos.

SÉPTIMO. Con la aprobación del Acuerdo número INE/CG61/2025, concerniente al Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025, se busca lograr la correcta organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en concordancia con las atribuciones y facultades conferidas a cada Organismo Público Local Electoral.

OCTAVO. En cuanto al artículo 482 numeral 1 del Código Local, relativo a los actos preparatorios de la elección; el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, serán la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electoral judicial en el Estado de acuerdo a los artículos 318, 344 fracción VIII del Código Electoral, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; los cuales establecen la facultad de este Instituto, así como de los integrantes del Consejo General para expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

NOVENO. Atendiendo las atribuciones antes señaladas y toda vez que el caso que se presenta en el Comité Judicial Electoral Distrital con cabecera en Monclova con respecto al municipio de Ocampo, el cual conforma este Distrito Judicial, específicamente por lo que hace al Ejido Acebuches, y de acuerdo a lo previsto en el numeral 5 del artículo 239 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual encuentra sustento en el contenido del numeral 5 del diverso 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los que se advierte, en similitud de términos que, se considerará que existe causa justificada para que los paquetes electorales sean entregados al Comité correspondiente fuera de los plazos establecidos, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

En lo particular, debido a cuestiones fortuitas y/o de fuerza mayor, las cuales se traducen en un evento imprevisto y extraordinario que hasta este momento han impedido el cumplimiento



relativo a la obligación de la entrega de los paquetes electorales a los Comités Judiciales respectivos por el personal de la mesa directiva de casilla única o bien a través de los Capacitadores Asistentes Electorales, en términos de lo establecido en el artículo 238 del Código Local, para que, una vez que el o los paquetes hayan sido entregados en el Comité que nos ocupa, se lleve a cabo su escrutinio y cómputo; sin embargo, en el particular caso y debido a cuestiones de índole climatológica no ha sido posible cumplimentar la norma en los términos señalados, razón por la cual se considera viable y, a efecto de no demorar y/o dilatar el procedimiento del escrutinio y cómputo de los paquetes electorales en el Comité Judicial Electoral Distrital de la ciudad de Monclova, se propone el cierre del cómputo de los votos que fueron emitidos para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia a fin de que el factor de la temporalidad no merme en la posibilidad de iniciar con el escrutinio y cómputo de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 68 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cierre que se propone única y exclusivamente por lo que hace a la casilla 535B1, ubicada en el citado Ejido Acebuches, con motivo de la situación planteada anteriormente; pues encuentra lógica al tratarse de un acontecimiento natural y que queda fuera del control de esta Autoridad Administrativa Electoral, misma que no cuenta con las condiciones para haberla evitado con anticipación, atendiendo a la naturaleza del evento climático.

Ahora bien, debe precisarse que, si bien es cierto, el pasado treinta (30) de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo IEC/CG/080/2025³ relativo a la ampliación de los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y de su Considerando Décimo Noveno se advierte que se estableció que para el Ejido Acebuches el tiempo de ampliación para la entrega del paquete electoral al término de la jornada electoral, lo es de doce (12) horas, también lo es que, del reporte otorgado por la Dirección de Protección Civil Estatal el estimado de tiempo para la recolección y entrega del paquete al Comité respectivo, rebasa las horas antes señaladas, estimándose que podría tardar hasta veinticuatro (24) horas en llegar el Órgano Desconcentrado, rebasando así el lapso previsto en el proveído de referencia, lo cual resulta en exceso para que el propio Comité lleve a cabo su escrutinio y cómputo.

Finalmente, en el entendido de que una vez que el paquete electoral arribe a las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital con cabecera en Monclova y, atendiendo la temporalidad y ejecución de la actividad de escrutinio y cómputo, dicha documentación deberá ser remitida al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila para que este a su vez lleve a cabo el cómputo respectivo de las boletas contenidas en este paquete electoral y así dar cumplimiento

³ Consultable en la liga: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>



al contenido del Acuerdo IEC/CG/089/2025 relativo al *Protocolo a través del cual se establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente de este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo y / o remisión a este consejo general.*

DÉCIMO. De acuerdo a lo que establece el artículo 344 numeral 1, incisos a), f), cc), ee) y ff) del Código Electoral; este Consejo General, estima conveniente la propuesta y, es su caso, aprobación del presente acuerdo.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 27 Bis, fracción I, párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 299, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cuarto Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; aunado a los artículos 43 Bis, numeral 1; numeral 5 del 239, 311, 312, 313, 318, 344, numeral 1, incisos a), f), cc), ee) y ff); 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l) y 482, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba, el cierre del escrutinio y cómputo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en el Comité Judicial Electoral Distrital número dos con cabecera en la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza con motivo de caso fortuito y/o de fuerza mayor, en términos de lo establecido en el numeral 5 del artículo 239 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, única y exclusivamente en relación a la casilla 535B1 ubicada en el Ejido Acebuches, Ocampo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Remítase a este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila la documentación contenida en el paquete electoral correspondiente a la casilla 535B1 del Ejido Acebuches, Ocampo, Coahuila de Zaragoza, para que lleve a cabo el cómputo respectivo de las boletas contenidas en este paquete electoral y así dar cumplimiento al contenido del Acuerdo IEC/CG/089/2025.

TERCERO. Notifíquese como corresponda.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndanse a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA
“CONSULTORIOS DE ASISTENCIA
SOCIAL MUNICIPAL”
ADMINISTRACION
2025 – 2027
GENERAL CEPEDA,
COAHUILA DE
ZARAGOZA.**

Venustiano Carranza s/n esq.
Miguel Hidalgo, Zona Centro
General Cepeda, Coahuila de Zaragoza



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



DESCRIPCION DE LA ESTRATEGIA:

I.- NOMBRE DEL PROGRAMA

“CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL”

II.- REGLAS DE OPERACIÓN DE SALUD MUNICIPAL 2025 – 2027

SON LAS NORMAS QUE SE ESTABLECEN PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA ATENCION MEDICA Y HOSPITALARIA, DE CALIDAD.

ESTAS REGLAS PUEDEN INCLUIR;

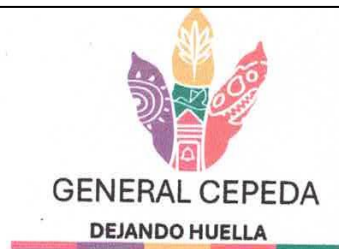
- 1.- CONDICIONES DE ASEO Y VENTILACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
- 2.- TARJETA DE CONTROL SANITARIA PAR EL PERSONAL, QUE TRABAJA EN LOS SERVICIOS DE SALUD.
- 3.- PREVENCION A LAS ADICCIONES.
- 4.- PROMOCION DE HABITOS ALIMENTICIOS.
- 5.- SALUD SEXUAL.
- 6.- PREVENCION A LAS ENFERMEDADES CRONICAS DEGENERATIVAS.

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE SALUD MUNICIPAL, TAMBIEN PUEDEN INCLUIR LA ATENCION A LA SALUD POR GRUPOS DE EDAD EXPECIFICOS, COMO NIÑOS, ADOLECENTES, ADULTOS, MUJERES EMBARAZADAS ENTRE OTROS.

EL PROGRAMA DE REFORMA DEL SECTOR SALUD 1995-2000 SEÑALA QUE ALREDEDOR DE 10 MILLONES DE MEXICANOS, NO TENIAN ACCESO A SERVICIOS PERMANENTES PARA SU ATENCION POR LO QUE LA SECRETARIA DE SALUD PUSO EN OPERACIÓN AMPLIACION DE COBERTURA PARA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD LLEGARAN A LAS COMUNIDADES MAS POBRES Y MARGINADAS DEL PAIS.

III.- ALINEACION CON EL PLAN DE SALUD ESTATAL 2025-2027

EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SE A POSICIONADO COMO UNA DE LAS ENTIDADES CON MENOS RESAGOS EN LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LA SALUD Y OTROS ASPECTOS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACION.



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



OBJETIVOS:

1.1 OBJETIVO GENERAL; ORIENTAR LOS PROGRAMAS DE SALUD A FAVOR DE LA INCLUSION Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO CON RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE LES PERMITA SUPERAR LAS CARENCIAS DE SALUD POR SI MISMOS Y ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA, SIN EMBARGO, SE TIENEN PRESENTES OTROS OBJETIVOS.

a.- PROPORCIONAR Y PROPONER ESTRATEGIAS PARA IMPULSAR LA MEDICINA PREVENTIVA, IMPULSAR A LA POBLACION A QUE SEA MAS PARTICIPATIVA EN LA OPERACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD LOS CUALES SERAN FOCALIZADOS A LAS PERSONAS CON MAYORES NIVELES DE POBREZA, MARGINACION Y VULNERABILIDAD.

1.2 OBJETIVOS EXPECIFICOS; CONTRIBUIR Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, CON CALIDAD E IGUALDAD EJECUTANDO PROGRAMAS COMO SON:

a.- MODELO DE ATENCION A LA SALUD PARA LA POBLACION ABIERTA PAQUETE BASICO DE SERVICIO DE SALUD, PARTICIPACION SOCIAL BENEFICIAR A LAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CON APOYOS DE CONSULTAS Y MEDICAMENTOS DE BUENA CALIDAD.

b.- MANEJO DE CASOS DE DIARREA EN EL HOGAR.

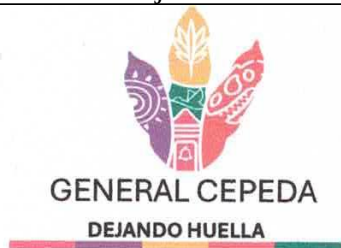
c.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS.

IV.- DEPENDENCIAS O ENTIDAD RESPONSABLE

- LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA SERA LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.

V.- TIPO DE ESTRATEGIA

APOYO CON CONSULTA Y MEDICAMENTO A BAJO COSTO A SUJETOS VULNERABLES, EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y LA DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMNETOS.



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



VI.- PRESUPUESTO A EJERCER

- EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,770,455.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTAMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 46/100 M.N) MISMOS QUE SERAN DESTINADOS PARA APOYOS ASISTENCIALES QUE SE BRINDA A LA POBLACION SUJETA, ASISTENCIA SOCIAL MISMA QUE ES ATENDIDA POR LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPALES, DE ESTE MUNICIPIO DICHO PRESUPUESTO PUEDE VARIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCION O AYUNTAMIENTO.

VII.- ESTUDIO Y DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA CONSULTORIOS MUNICIPALES

- ARTICULO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, REGLAMENTA EL DERECHO A LA PROTECCION DE SALUD QUE TIENE TODA PERSONA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 4, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CUAL ESTABLECE LOS CASOS DE CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACION Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL Y ES DE APLICACIÓN EN TODA LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y SE CONSIDERAN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS "LAS AREAS O REGIONES, QUE SEAN DE CARÁCTER PREDOMINANTE RURAL O URBANO", CUYA POBLACION REGISTRE INDICES DE POBRESA MARGINACION INDICATIVOS DE LA EXISTENCIA DE MARCADAS INSUFICIENCIAS Y RESAGOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA SALUD.
QUE EL ARTICULO 4to. PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RECONOCE EL DERECHO HUMANO QUE TODA PERSONA TIENE A LA PROTECCION DE LA SALUD QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA LA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DEL GASTO PUBLICO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE DEBERAN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS, POLITICAS, EXTRATEGIAS, PRIORIDADES Y METAS CON BASE EN INDICADORES DE DESEMPEÑO, CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS QUE SE DERIBAN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.
QUE EL ARTICULO 77 bis 1, DE LA LEY GENERAL DE SALUD SEÑALA QUE TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL PAIS QUE NO CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL, TIENEN DERECHO DE RESIVIR



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



DE FORMA GRATUITA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS.

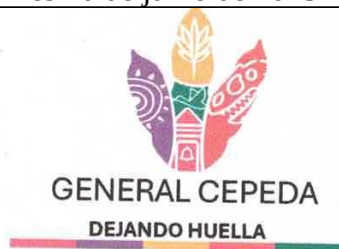
ADEMAS LA PROTECCION EN SALUD SERA GARANTIZADA ATRAVEZ DEL SISTEMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA.

BAJO LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD E IGUALDAD, DEBERAN GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN BRINDAR EL ACCESO GRATUITO PROGRESIVO, EFECTIVO, OPORTUNO, DE CALIDAD Y SIN DISCRIMINACION ALGUNA A TODAS LAS PERSONAS, MEDIANTE LA CONVINCACION DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA, INTERVENCIONES DE PROMOCION DE LA PREVENCION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y DE REHABILITACION, SELECCIONADAS EN FORMA PRIORITARIA SEGUN CRITERIOS DE SEGURIDAD, EFICACIA EFECTIVIDAD, ADHERENCIA A NORMAS ETICAS PROFESIONALES Y ACEPTABILIDAD SOCIAL. QUE EL ARTICULO 2, FRACCION V DE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE COMO UNA DE LAS FINALIDADES DEL DERECHO A LA PROTECCION DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION Y TRATANDO DE PERSONAS QUE CAREZCAN DE SEGURIDAD SOCIAL, LA PRESTACION GRATUITA DEL SERVICIO DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DE MAS INSUMOS ASOCIADOS. QUE EL ARTICULO 25, DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE ENTRE LAS PRIORIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SE GARANTIZARA LA EXTENSION PROGRESIVA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARTICULARMENTE PARA LA ATENCION INTEGRAL.

QUE EL ARTICULO 57, DE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE QUE LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION DE SALUD Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS, TIENEN POR OBJETIVO FORTALECER LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y MEJORAR EL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACION.

EL ARTICULO 77 bis.43 DE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE QUE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA COMPRENDEN EL DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS LA EVALUACION Y MONITOREO DEL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACION LA IDENTIFICACION, PREVENCION, ATENCION Y RECUPERACION DE LA POBLACION EN GENERAL, Y LA ATENCION DE SUS DETERMINANTES O CAUSAS ESTRUCTURALES.

POR ESTA RAZON EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA OPTO POR BENEFICIAR A LA COMUNIDAD CEPEDENSE CON EL APOYO DEL PROGRAMA "CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SOCIAL" DE ACUERDO CON EL TECHO FINANCIERO, SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACION, SE PRETENDE CUBRIR AL 100 % A LA POBLACION CON RIESGO QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMUNIDADES RURALES, ASI COMO EN LA CABECERA MUNICIPAL PONIENDO SUMA IMPORTANCIA A LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA Y LOS EJIDOS MAS ALEGADOS DEL MUNICIPIO CON ESTO SE BUSCA SATISFACER LAS NECESIDADES DE CADA CEPEDENSE QUE NO CUENTE CON ALGUNA SEGURIDAD SOCIAL.



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



VIII.- MODELOS DE INTERVENCION

- A)** ATENCION EXPEDITA, OPORTUNA AL PRESENTARSE ALGUNA ENFERMEDAD ALGUN CIUDADADO, OTORGANDOLES APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES PARA QUE LOGREN SUPERAR SUS NECESIDADES.
- B)** PROCESO DE ATENCION SOCIAL, ESTE ES EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE SE REALIZAN PARA PROMOVER LA SALUD DE LA COMUNIDAD ESTO INCLUYE PREVENCION, PROMOCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ASI COMO LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD. ALGUNAS DE LAS ACCIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL PROCESO DE ATENCION SOCIAL EN SALUD MUNICIPAL SON:
- DIFUNDIR INFORMACION SOBRE TEMAS DE SALUD A TRAVES DE PLATICAS INFORMATIVAS
 - PARTICIPAR EN CAMPAÑAS DE SALUD
 - ELABORAR INFOMES MENSUALES DE ACTIVIDADES
 - IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EDUCATIVAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES.

LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD ES UN MODELO QUE BUSCA OFRECER UNA ATENCION INTEGRAL DE CALIDAD, QUE INCLUYA LA PROMOCION, PREVENCION, TRATAMIENTO, REHABILITACION Y CUIDADOS PALEATIVOS.

IX.- MARCO JURIDICO

- LEY GENERAL DE SALUD
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE INVESTIGACION PARA LA SALUD
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SSA-3-2012 QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA LA SALUD EN SER HUMANOS
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA 1-2012 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA
- LINEAMIENTOS PARA CUMPLIR LAS BUENAS PRACTICAS CLINICAS EN LA INVESTIGACION PARA LA SALUD, PUBLICADOS POR LA COFEPRIS.



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



X.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

ES MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACION, PREVENIR ENFERMEDADES, Y REDUCIR RIESGOS DE LA SALUD.

LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA BUSCAN:

- GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD
- PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
- DETECTAR ENFERMEDADES DE MANERA OPORTUNA
- INVOLUCRAR A LA POBLACION EN LAS DECISIONES QUE AFECTAN SU SALUD

XI.- COBERTURA

LA COBERTURA DE ESTE PROGRAMA SERA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA A LA POBLACION QUE NO CUENTE CON NINGUN SERVICIO DE SALUD Y DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS.

XII.- TIPOS DE APOYO

LOS APOYOS EN SALUD PUBLICA PUEDEN SER ASISTENCIALES, ECONOMICOS O DE DONACION

APOYOS ASISTENCIALES:

- INSUMOS PARA HIGIENE, VESTIMENTA, PAÑALES ENTRE OTROS
- APOYOS FUNCIONALES COMO IMPLEMENTOS DE REHABILITACION
- MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
- ESTUDIOS ESPECIALIZADOS
- SERVICIO FUNERARIO Y TRASLADO DE CUERPO

APOYOS ECONOMICOS:

- APOYO PARA GASTOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, HOSPITALIZACION, CIRUGIAS, ENTRE OTROS
- APOYO PARA GASTOS DE MEDICAMENTOS, PROTESIS DIVERSAS, E INSUMOS DIVERSOS
- APOYO ECONOMICO PARA PASAJES.



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



APOYO DE DONACION:

- DONACIONES PERIODICAS DE MEDICAMENTOS, ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL Y APOYOS FUNCIONALES.

XIII.- TIPOS DE BENEFICIARIOS

- MUJERES MADRES DE FAMILIA, CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS (INCLUYE MADRES SOLTERAS MADRES EN PERIODO DE GESTACION O LACTANCIA Y/O MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA).
- PERSONAS EN SITUACION DE VIUDEZ
- SENESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE DESAMPARO Y/O QUE NO CUENTEN CON NINGUN TIPO DE SERVICIO DE SALUD
- PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES
- PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD
- Y TODA AQUELLA PERSONA QUE NO CUENTE CON NINGUNA SEGURIDAD SOCIAL

XIV.- REQUISITOS EN GENERAL

- IDENTIFICACION OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE SOLICITUD
- SOLICITUD DE APOYO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO

XV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- SER ATENDIDO CON CALIDAD, EQUIDAD, RESPETO, CALIDEZ, CORDIALIDAD Y ACEPTACION
- RECIBIR ORIENTACION Y ASESORIA
- SER INFORMADO DE LA SITUACION QUE GUARDE SU SOLICITUD, EN CASO DE NO HACERSE ACREEDOR DEL APOYO, Y EXPLICAR EL MOTIVO
- SER VALORADO CONFORME LO ESTIPULADO EN ESTE MANIFIESTO



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

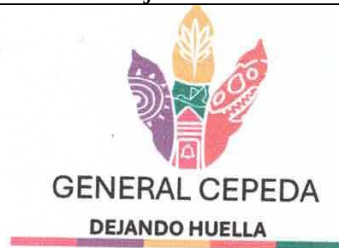
- PROPORCIONAR EN FORMA CLARA SU DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO LOCAL O CELULAR DEL SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO
- PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EL TRABAJADOR DE SALUD MUNICIPAL SOLICITE DE FORMA CLARA, COMPLETA Y VERIDICA
- PRESENTAR LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA
- ACLARAR CUALQUIER DUDA RELATIVA A LA INFORMACION QUE PROPORCIONA A FIN DE CONTAR CON INFORMACION CONFIABLE PARA DICTAMINAR EL CASO
- PERMITIR EL ACCESO A SU DOMICILIO EN CASO DE SER NECESARIO Y QUE SE TRATE DE VALORAR A ALGUN PACIENTE EN EL MISMO LUGAR

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE ATIENDEN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SOCIAL”

- RECIBIR UN TRATO DE RESPETO, CALIDEZ, CORDIALIDAD Y ACEPTACION POR PARTE DE LA PERSONA O FAMILIA QUE SOLICITA EL APOYO
- RECIBIR INFORMACION CLARA Y VERIDICA DE LA PERSONA O FAMILIA QUE SOLICITA EL APOYO
- RECIBIR DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL MOMENTO DE LA ENTREVISTA
- LABORAR BAJO LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

XVI.- CAUSA DE BAJA

- CUANDO EL INTERESADO PIDA LA BAJA DEL PROGRAMA
- CUANDO NO SE LOCALIZA AL INTERESADO
- CUANDO PERSONAL DE LA DIRECCION DE CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ACUDA AL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO EN MAS DE TRES OCASIONES Y EL NO SE ENCUENTRE
- POR DEFUNCION
- CUANDO EL INTERESADO PROPORCIONE INFORMACION FALSA PARA HACERSE ACREEDOR DEL APOYO
- SI CAMBIA DE DOMICILIO FUERA DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



- CUANDO EL INTERESADO SE PRESENTE CON UNA ACTITUD DE INSOLENCIA O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS TOXICAS, EN CRISIS PSICOLOGICAS O PSIQUIATRICAS EL TRABAJADOR NO ATENDERA AL USUARIO EN CASO DE QUE EL USUARIO SE PRESENTE ASI EN MAS DE UNA OCASIÓN SU APOYO SERA CANCELADO

XVII.- VIGENCIA

EL PROGRAMA ESTARA SUJETO A PARTIR DEL PRIMER MES DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ES DECIR CUANDO SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA O APOYO Y TENDRA UNA DURACION DE 12 MESES O SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO MONETARIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



LIC. MAYRA RAMOS RODRIGUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA,
COAHUILA DE ZARAGOZA

PROFESOR JESUS SANCHEZ RANGEL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



INDICE

CONTENIDO:

- 1.- NOMBRE
 - 2.- OBJETO GENERAL
 - 3.- OBJETO ESPECIFICO
 - 4.- CONCORDANCIA O RELACION CON EL PLAN MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL DE DESARROLLO (PD)
 - 5.- MARCO LEGAL
 - 6.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACION SOCIAL, DESCRIPCION DEL PROBLEMA
 - 7.- ARBOL DEL PROBLEMA Y ARBOL DE OBJETIVOS
 - 8.- POBLACION Y AREA DE ENFOQUE
 - 9.- PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO
 - 10.- ORIGEN DE RECURSOS
 - 11.- MATRIZ DE INDICADORES
- * IDENTIFICAR DEPENDENCIA, DIRECCION Y RESPONSABLE
 - * IDENTIFICAR OBJETO FIN Y PROPOSITO
 - * IDENTIFICAR LOS COMPONENTES
 - * IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES
 - * INDICADORES

SEGUIMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS

Venustiano Carranza s/n esq.
Miguel Hidalgo Zona Centro
General Cepeda, Coahuila



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

2.- OBJETIVO GENERAL

LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA CUENTEN CON UN SERVICIO DE SALUD EFICIENTE Y DE CALIDAD, CON UN SUFICIENTE ABASTO TANTO DE INSUMOS COMO DE MEDICAMENTOS, TRABAJAR EN COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA ASEGURAR UNA RESPUESTA EFICAZ ANTE ALGUNA EMERGENCIA Y ASI REDUCIR EL RIESGO DE MORTALIDAD.

3.- OBJETIVO ESPECIFICO

MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE INSUMO (MATERIALES PARA CURACION, CANALIZACION ETC.)
LOGRAR ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
CONTAR CON UNA PLANILLA ADECUADA DE PERSONAL PARA LA DEMANDA DE ATENCION MEDICA.

4.- CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PD)

EJE.1 RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 – 2027 EJE.2 POLITICA SOCIAL

SALUD PARA TODA LA POBLACION VUNERABLE, TODOS LOS HABITANTES DE MEXICO PUEDEN RECIBIR, ATENCION MEDICA Y HOSPITALARIA INCLUYENDO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACION Y LOS EXAMENES CLINICOS, MIENTRAS TANTO DENTRO DEL **EJE.3 RECTOR DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2025-2027 PROGRAMA ESTATAL DE SALUD EJE.4 DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO**, CONTAR CON UN SISTEMA DE SALUD EFICIENTE QUE IMPULSE LA PARTICIPACION Y CORRESPONSABILIDAD DE LOS COAHUILENSES BASADO EN LA PREVENCION EQUIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCION.

EJE.5 RECTOR DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2024 - EJE.6 GENERAL CEPEDA PROSPERO, MEJORAR LA ATENCION MEDICA Y FORTALECER LA CULTURA DE PREVENCION DE ENFERMEDADES DE LA POBLACION, A TRAVES DEL AREA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.



SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MARCO LEGAL



LEY GENERAL DE SALUD

ARTICULO 10. DERECHO A LA SALUD

- 1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.**
- 2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho.**
- 3. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad.**
- 4. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado**
- 5. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole.**
- 6. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.**



SALUD PUBLICA MUNICIPAL



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2027



EJE 2 POLITICA SOCIAL



PREVENCION, EQUIDAD Y CALIDAD DE ATENCION



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2025-2027

EJE RECTOR 4 DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO

4.7 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

EJE 3. GENERAL CEPEDA PROSPERO



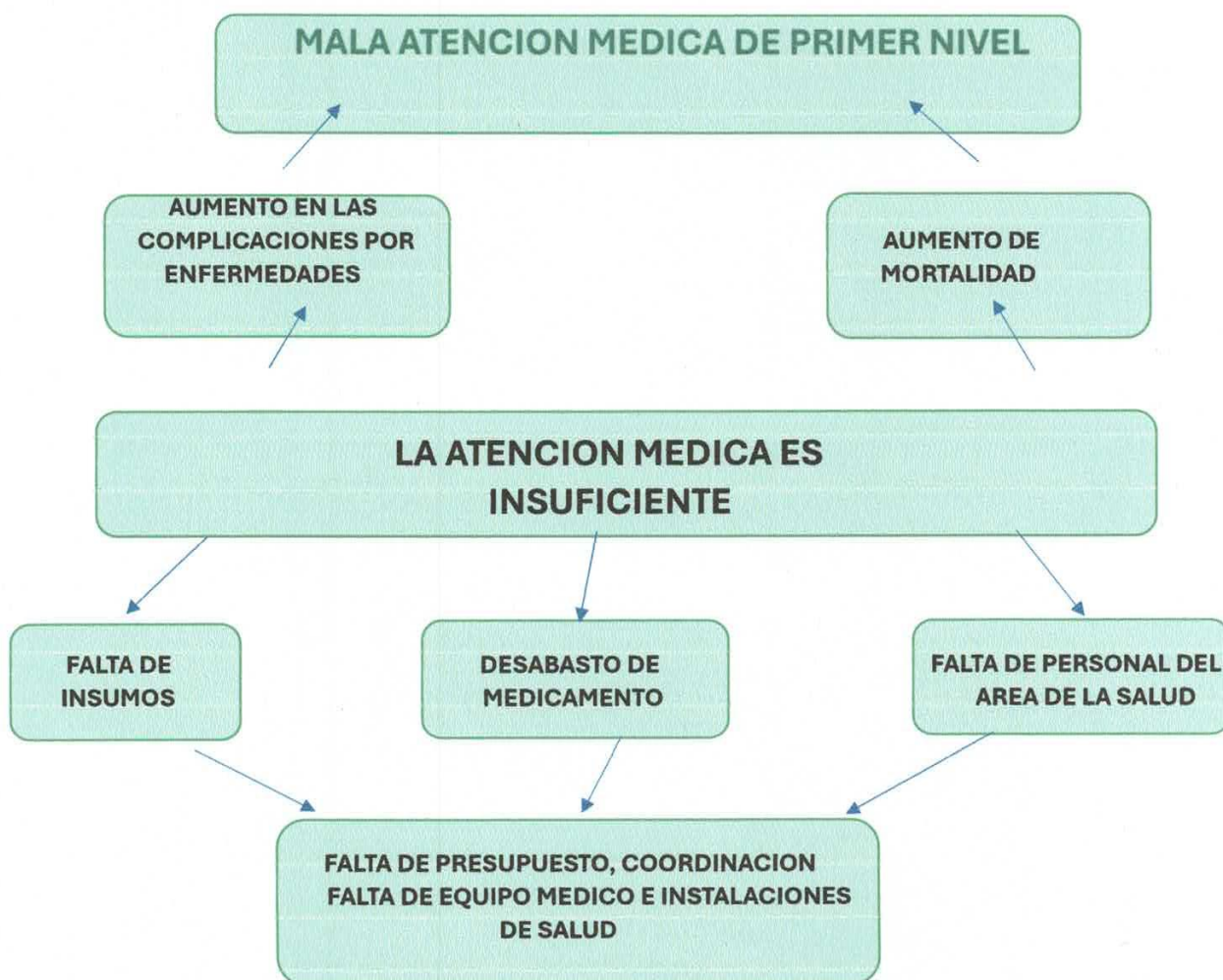
SALUD PUBLICA MUNICIPAL



5. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION SOCIAL, DESCRIPCION DEL PROBLEMA

LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO NO CUENTAN CON SERVICIO DE SALUD QUE SEAN EFICIENTES Y DE CALIDAD, EN LAS ENFERMEDADES MAS COMUNES COMO SON, GASTROENTERITIS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS II. DEBIDO AL DESABASTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y LA FALTA DE PERSONAL, DEL AREA DE LA SALUD, ASI COMO EN TRASLADOS A INSTITUCIONES DE 2º NIVEL, LO CUAL NOS LLEVA A UN INCREMENTO DE COMPLICACIONES POR ENFERMEDADES, INCREMENTO DE ENFERMEDADES INFECTO – CONTAGIOSAS Y POR TANTO AUMENTA EL RIESGO DE MORTALIDAD. SE REALIZARON ENCUESTAS EN LA POBLACION Y SE LLEVARON ESTADISTICAS DE LAS CONSULTAS DIARIAS

6. ARBOL DEL PROBLEMA

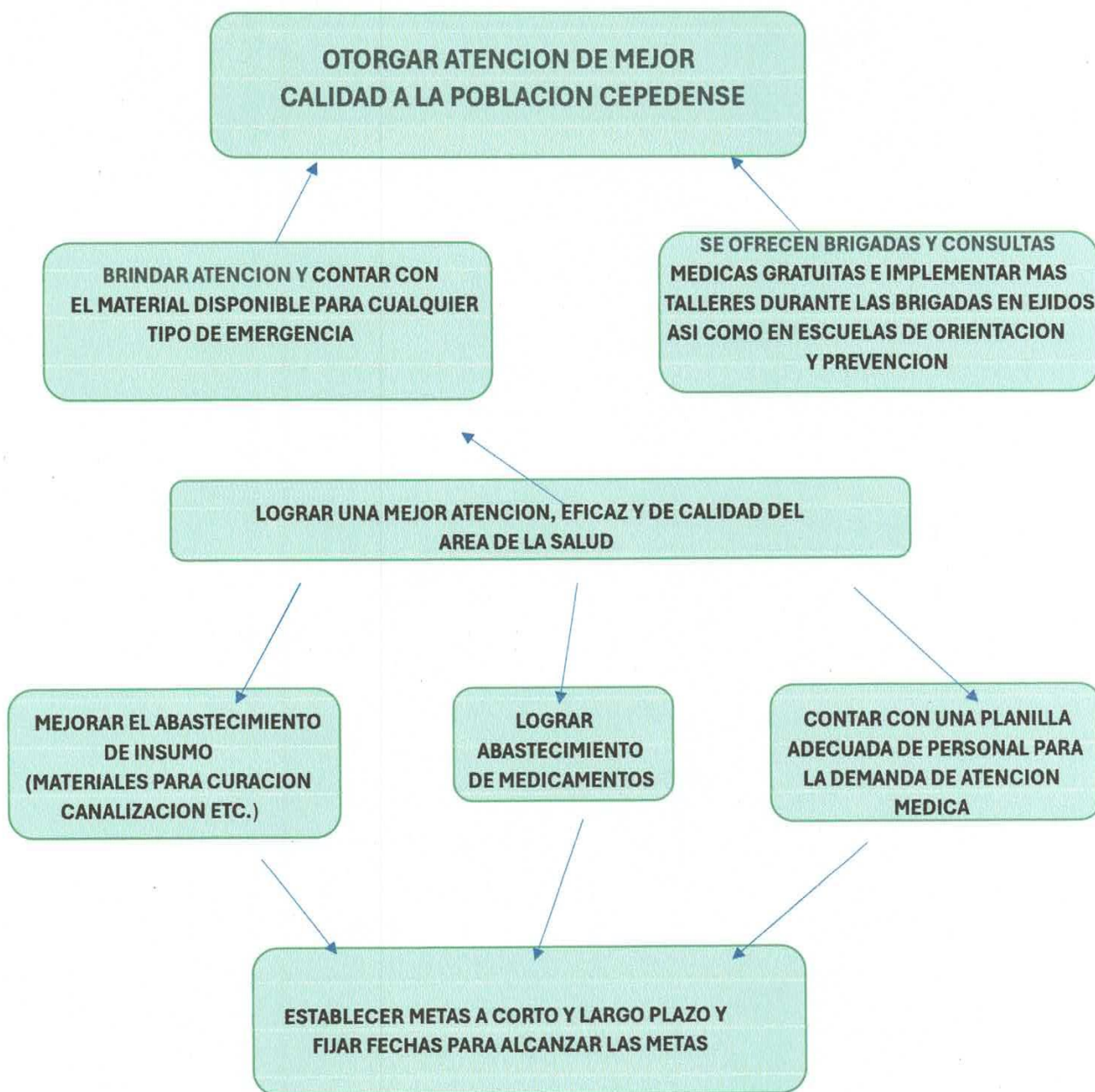




SALUD PUBLICA MUNICIPAL



7 ARBOL DE OBJETIVOS





SALUD PUBLICA MUNICIPAL



8 POBLACION DE AREA DE ENFOQUE

LOS HABITANTES Y/O POBLACION EN GENERAL, DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA Y ALREDEDORES.
QUE NECESITAN ATENCION MEDICA Y NO CUENTAN CON ALGUN SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL.

9 PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO

PRESUPUESTO	2025	\$ 2,770.455.46

10 ORIGEN DE RECURSOS

RECURSOS PROPIOS

11 MATRIZ DE INDICADORES



REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA: DESARROLLO REGIONAL
COMUNITARIO
SUBPROGRAMA: SEMBRANDO Y MEJORANDO
CALIDAD**

DESARROLLO RURAL





Contenido

1. Nombre del programa
2. Objetivo general
3. Objetivo específico
4. Concordancia o relación con el Plan de Desarrollo (PD)
5. Diagnóstico de la situación social, descripción del problema
6. Fundamento legal
7. Reglas de operación
8. Formatos para entrega de apoyo



1.- Nombre del Programa: **Desarrollo Regional Comunitario**

Subprograma: **Sembrando y Mejorando Calidad**

2. Objetivo General.

Contribuir a que los pequeños productores agropecuarios tengan mejores oportunidades de desarrollo económico mediante el fomento agropecuario

3.Objetivo específico

Apoyar al productor con semilla subsidiada para incrementar la producción agrícola y ganadera, así como brindar una mejor alimentación al ganado obteniendo calidad y mejor precio de comercialización incrementando los ingresos económicos y por ende un mejor bienestar.

4. Concordancia o relación con el Plan de Desarrollo (PD)

El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. Las políticas oficiales han favorecido la implementación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños productores. Ello no solo ha resultado desastroso para los propios campesinos para el resto del país: actualmente México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de los objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025- 2030****III.- DESARROLLO SUSTENTABLE****INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE****Programa Producción para el Bienestar**

Está orientado a los productores de pequeña y mediana escala, beneficiará a unos 2.8 millones de pequeños y medianos productores (hasta 20 hectáreas), que conforman el 85 por ciento de las unidades productivas del país, con prioridad para 657 mil pequeños productores indígenas. Canaliza apoyos productivos por hectárea con anticipación a las siembras e impulsa entre los productores prácticas agroecológicas y sustentables, la conservación del suelo, el agua y la agrobiodiversidad; alienta la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos, así como en maquinaria y equipo apropiado a la agricultura de pequeña escala, y la implantación de sistemas de energía renovable. Se entrega un apoyo de mil 600 pesos por hectárea para parcelas de hasta 5 hectáreas, y de mil pesos para parcelas de entre 5 y 20 hectáreas.

**Programa****Sembrando y Mejorando Calidad**



5. Diagnóstico de la situación social, descripción del problema.

De acuerdo con la metodología para la medición de la pobreza, la población en situación de pobreza extrema es aquella que tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y tiene al menos tres carencias sociales.

En agosto de 2010, momento en el que el CONEVAL realizó la medición de la pobreza, el valor de la línea de bienestar mínimo era de 684 pesos para zonas rurales y 978 pesos para zonas urbanas.

Los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema fueron: Viesca (12.6), General Cepeda (11.7), Ocampo (7.3), Hidalgo (6.7) y Cuatro Ciénegas (6.5). Esto representó 8.1 por ciento del total de la población en pobreza extrema de la entidad.

Es de resaltar que Viesca y General Cepeda tuvieron el mayor porcentaje de población en pobreza y en pobreza extrema.

6. Fundamento Legal. Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 7o.- Para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad. El Estado fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto;
- II. Mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;



- III. Incrementar, diversificar y reconvertir la producción para atender la demanda nacional, fortalecer y ampliar el mercado interno, así como mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior;
- IV. Aumentar la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el auto abasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- V. Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso; y
- VI. Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.

Artículo 13.- De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.

VI. MARCO JURIDICO.

- Plan Nacional de Desarrollo. 2025-2030
- Plan Estatal de Desarrollo. 2024-2030
- Plan Municipal de Desarrollo. 2025-2027, y
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Programa aprobado en la segunda acta ordinaria de cabildo, celebrada el día 10 de enero del 2025.



7. Reglas de Operación

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL "SEMBRANDO Y MEJORANDO CALIDAD"

ALINEACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAH. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 INDICADORES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS INSTITUCIONALES

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La forma más efectiva de garantizar buenos resultados y avances hacia el logro de los objetivos de una organización, es establecer un control adecuado a los procesos y programas que se deciden emprender.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACIÓN 2025-2027

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027

Eje: 4 GENERAL CEPEDA URBANO INNOVADOR Y RURAL SUSTENTABLE

OBJETIVO:

Apoyar en la generación de un desarrollo integral sustentable y sostenido del municipio, con la infraestructura y equipamiento necesarios para impulsar el desarrollo de la ciudadanía.

7. INFRAESTRUCTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD

ESTRATEGIA 1: Implementar infraestructura para el desarrollo rural.



Líneas de acción

- Edificar y rehabilitar la infraestructura de captación de agua pluvial.
- Construir infraestructura para proyectos productivos familiares y comunitarios.
- Mejorar la infraestructura de producción agrícola.
- Impulsar el programa de desazolve para contribuir a la captación del agua pluvial.
- Invertir en tecnología amigable con el medio ambiente para dotar de agua a los ejidos y lograr tierras productivas.
- Fortalecer las actividades productivas locales con la dotación de semilla, alimentos, barbecho y la adquisición de maquinaria y equipo agrícola.



PROGRAMA "SEMBRANDO Y MEJORANDO CALIDAD"

DIRECCION QUE OPERA EL PROGRAMA

Desarrollo Rural

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que los pequeños productores agropecuarios tengan mejores oportunidades de desarrollo económico mediante el fomento agropecuario, y de esta manera obtener una mejor producción agrícola y ganadera en nuestro municipio, generando más ingresos económicos en las familias y por ende un mejor bienestar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar al productor agropecuario con el 25% al 100% del costo de cada saco de semilla cuando el beneficiario así lo solicite por alguna razón de las particularidades abajo señaladas, siempre y cuando se adecue a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza.
- Incrementar la producción agrícola y ganadera.
- Beneficiar a productores agropecuarios de acuerdo al padrón con el que se cuenta.

PARTICULARIDADES SOBRE LOS PORCENTAJES:

- a) podrán otorgarse subsidios de hasta el 25% al 100% cuando se trate de actividades prioritarias o de beneficio social, de carácter temporal y que no afecte substancialmente las finanzas del municipio.
- b) Cuando se trate de también por daños ocasionados por factores climatológicos o bien por desastres naturales.
- c) Si la localidad se encuentra dentro del listado del decreto por la que se formula declaratoria de las zonas de atención prioritaria y se clasifique como alta marginación, se podrá incrementar el apoyo municipal hasta el 100%.

**PROPÓSITO:**

Que los pequeños productores agropecuarios cuentan con semilla para sembrar sus parcelas, en tiempo y forma, aprovechando los temporales, y de esta manera obtener un gran rendimiento y rentabilidad de los cultivos.

COBERTURA:

Pequeños productores agropecuarios del municipio de General Cepeda.

POBLACION OBJETIVO:

Pequeños productores agropecuarios en estado de marginación, que residan en el municipio, actualmente trabajen sus parcelas y con prioridad a aquellos se encuentren en el Padrón de beneficiarios del Programa "Sembrando y Mejorando Calidad" o Programa De La Mano Labrando Tu Parcela 2024.

REQUISITOS PARA CUMPLIR:

- Copia de credencial de elector vigente perteneciente al municipio de General Cepeda.
- Copia CURP
- Copia comprobante de domicilio reciente a no más de tres meses, (en caso de no contar con el mismo traer una constancia por autoridades ejidales).
- Copia certificado parcelario, escrituras o contrato de arrendamiento
- Solicitud, recibo y carta de agradecimiento
- Encuesta del departamento de desarrollo rural
- Encuesta de satisfacción del beneficiario.
- Se encuentre dentro del padrón de beneficiarios de 2024.



PADRON DE BENEFICIARIOS

El departamento de Desarrollo Rural será el receptor de la documentación completa de cada productor, quedando el expediente original y copia en nuestro departamento.

El padrón de beneficiarios contendrá los siguientes datos, (cabe mencionar que aún no está definido el padrón por ser variable según las condiciones climatológicas e interés del productor).

No.	Nombre del beneficiario	Ejido	CURP	Cantidad de semilla (bultos)
-----	-------------------------	-------	------	------------------------------

BENEFICIOS DEL PROGRAMA.

- El Programa de Sembrando y Mejorando Calidad, consiste en apoyar al productor con un subsidio desde el 25 % del costo total del bulto de semilla hasta el 100% del costo de cada saco de semilla mínimo un saco máximo cinco por productor.

•

EVIDENCIAS DE LA ENTREGA.

- Expediente completo.
- Base de datos.
- Evidencia fotográfica

RECURSOS A EJECUTAR

Recursos propios con un monto de \$ 900,000.00 para ejercer

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DEL BENEFICIARIO	TOTAL
----------	----------	----------------	----------------------	-----------------------------	-------

Es responsabilidad del beneficiario pagar la cantidad que le corresponde del costo total de la semilla al proveedor que designe la entidad.



INDICADORES PARA MEDIR LA EFICACIA DEL PROGRAMA

- Porcentaje de pequeños productores agropecuarios beneficiados.

FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA: 01 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE CIERRE DEL PROGRAMA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

ATENTAMENTE

A stylized signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the end.

**LIC. MAYRA VERONICA RAMOS RODRIGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.**

ATENTAMENTE

A stylized signature in blue ink, featuring a prominent 'M' and 'P' followed by a horizontal line.

**C. MARGARITO PEREZ MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**



8. Formatos para entrega de apoyos

SOLICITUD DE APOYO

FOLIO: _____

FECHA: ____/____/2025

SUBPROGRAMA: _____

LIC. MAYRA VERONICA RAMOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA
PRESENTE.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

MOTIVO DE SOLICITUD DEL APOYO: _____

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SU APOYO PARA:

() SEMILLA DE SORGO	() BARBECHO	() ALAMBRE DE PUAS
() SEMILLA DE AVENA	() VACUNAS PARA GANADO	() GANADO
() SEMILLA DE ALFALFA	() ALIMENTO PARA GANADO	- CAPRINO ____
() SEMILLA DE MAIZ	() PACAS	- OVINO ____
() RASTRA AGRICOLA		

CANTIDAD: _____

CON DOMICILIO EN: _____

TELÉFONO: _____

ATENTAMENTE

FIRMA DEL SOLICITANTE

**DATOS DEL SOLICITANTE**

FECHA: ____/____/2025

NOMBRE COMPLETO: _____

EDAD: _____ CUENTA CON UPP: SI () NO () ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO SOLICITANTE: _____

ÚLTIMO GRADO DE ESCOLARIDAD: () NINGUNO () PRIMARIA () SECUNDARIA
() PREPARATORIA () PROFESIONISTA

CUENTA CON PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR. SI () NO ()

CUENTA CON HUERTO FAMILIAR. SI () NO ()

CUENTA CON AVES DE TRASPATIO. SI () NO ()

DATOS AGROPECUARIOS:**PRINCIPALES CULTIVOS QUE PRODUCE**

() SORGO _____ HAS	() FRIJOL _____ HAS
() AVENA _____ HAS	() MAIZ _____ HAS
() ALFALFA _____ HAS	() TRIGO _____ HAS
() CEBADA _____ HAS	

PRINCIPAL GANADO CON EL QUE CUENTA

() BOVINO _____ CABEZAS
() CAPRINO _____ CABEZAS
() OVINO _____ CABEZAS

PRINCIPALES PRODUCTOS QUE ELABORA

() QUESO
() CABRITO
() OTRO: _____

ATENTAMENTE_____
FIRMA DEL SOLICITANTE



AVISO DE PRIVACIDAD

GENERAL CEPEDA, COAHUILA.

Por medio del presente y con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que sus Datos Personales consistentes en:

- Nombre Completo
- Fecha de Nacimiento
- Domicilio
- Teléfono particular
- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población.
- Número de cuenta Bancaria
- Firma.
- Fotografía

Se incorporarán al sistema de datos personales del Ayuntamiento Municipal, con el objeto de:

- Inscribir en los programas de apoyo económico
- Fines recaudatorios (pago de predial, permisos y/o otros trámites)
- Establecer una relación contractual.
- Realizar trámites de facturación.
- Fines de contacto
- Carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia
- Carga a la plataforma de transparencia del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
- Cálculo de prestaciones laborales

El Ayuntamiento Municipal, en cada una de las dependencias que le requieren dicha documentación es responsable del tratamiento de sus datos personales con domicilio en calle Hidalgo sin número, Zona Centro de esta cabecera municipal, con código postal número 25950.

Se le informa que es necesaria la entrega de los datos personales que se le solicitan, de no otorgar el consentimiento al tratamiento de dichos datos, la consecuencia ante su negativa sería: la imposibilidad de realizar los trámites correspondientes para los beneficios a que tiene derecho.

Sus datos personales pueden ser tratados y transferidos a la Auditoría Superior del Estado con fines auditables.

En cualquier momento el Ayuntamiento Municipal puede hacer modificaciones o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad para la atención de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la administración de quejas y reclamaciones.

Leído lo anterior consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

**FIRMA DEL TITULAR
DE LOS DATOS PERSONALES**

**RECIBO**

FECHA: ____/____/2025

RECIBI DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA:

() SEMILLA DE SORGO	() BARBECHO	() ALAMBRE DE PUAS
() SEMILLA DE AVENA	() VACUNAS PARA GANADO	() GANADO
() SEMILLA DE ALFALFA	() ALIMENTO PARA GANADO	- CAPRINO ____
() SEMILLA DE MAIZ	() PACAS	- OVINO ____
() RASTRA AGRICOLA		

CANTIDAD: _____

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

ESTÁ USTED SATISFECHO CON EL PROGRAMA Y APOYO RECIBIDO: SI () NO ()

¿PORQUÉ? _____

TIENE ALGUNA SUGERENCIA PARA MEJORAR EL PROGRAMA: SI () NO ()

SI SU RESPUESTA FUE SI, ¿CUÁL SERÍA? _____

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOS DATOS SON VERÍDICOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, AGRADEZCO Y RECONOZCO SUS ATENCIONES PARA MI PETICIÓN, ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO

RECIBE

ENTREGA

FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

CARTA DE AGRADECIMIENTO

LIC. MAYRA VERONICA RAMOS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL CEPEDA
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE AGRADEZCO SU APOYO CONSISTENTE EN

() SEMILLA DE SORGO	() BARBECHO	() ALAMBRE DE PUAS
() SEMILLA DE AVENA	() VACUNAS PARA GANADO	() GANADO
() SEMILLA DE ALFALFA	() ALIMENTO PARA GANADO	- CAPRINO ____
() SEMILLA DE MAIZ	() PACAS	- OVINO ____
() RASTRA AGRICOLA		

CANTIDAD: _____

POR MOTIVO DE: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx